
Consejería de Educación y Cultura

Resolución de 14 de marzo de 1997 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se completa la adjudicación de ayudas a Corporaciones Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 96/97.

En cumplimiento de la Orden de 10 de junio de 1996 (D.O.C.M. nº 28, de 21 de junio de 1996), por la que se convocan ayudas a Corporaciones Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 96/97, esta Consejería, a propuesta de la comisión nombrada al efecto, una vez estudiados los recursos y las renunciaciones presentadas y, de acuerdo con los criterios determinados en la mencionada Orden, ha resuelto:

PRIMERO

Aceptar la solicitud de renuncia de la ayuda concedida en la Orden de 1 de agosto de 1996 (D.O.C.M. nº 35 de 9 de agosto de 1996) de la Consejería de Educación y Cultura para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso escolar 96/97 a las siguientes Corporaciones Locales:

LOCALIDAD: Ayuntamiento de Almonacid (TO)
Nº DE MÓDULOS: 1
AYUDA: 900.000 ptas.

LOCALIDAD: Ayuntamiento de Portillo (TO)
Nº DE MÓDULOS: 1
AYUDA: 900.000 ptas.

SEGUNDO

Dejar sin efecto la ayuda de 900.000 ptas. concedida en la Orden de 1 de agosto de 1996, de la Consejería de Educación y Cultura a las Corporaciones Locales siguientes, al no cumplir con lo contemplado en el apartado 6, Base CUARTA de dicha Orden.

LOCALIDAD: Ayuntamiento de Mérida (TO)

Nº DE MÓDULOS: 1
AYUDA: 900.000 ptas.

TERCERO

Adjudicar, en consecuencia a todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el apartado PRIMERO de la Orden de convocatoria, ayudas para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 96/97 a las Corporaciones Locales que a continuación se indican:

LOCALIDAD, Nº DE MÓDULOS Y AYUDA

LOCALIDAD: Ayuntamiento de Terrinches (CR)
Nº DE MÓDULOS: 1
AYUDA: 900.000 ptas.

LOCALIDAD: Ayuntamiento de Valdeverdeja (TO)
Nº DE MÓDULOS: 1
AYUDA: 600.000 ptas.

CUARTO

Los beneficiarios estarán obligados a cumplir todas y cada una de las obligaciones del apartado SEXTO de la Orden de Convocatoria de 10 de junio de 1996.

QUINTO

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Toledo, 14 de marzo de 1997
El Consejero de Educación y Cultura
JUSTO ZAMBRANA PINEDA

Consejería de Sanidad

Orden de 18 de marzo de 1.997 por la que se modifica la composición de la Junta Arbitral de Consumo de Castilla-La Mancha.

El Decreto 44/1.995 de 9 de mayo

(DOCM. de 12 de mayo) regula la composición y el funcionamiento de la Junta Arbitral de Consumo de Castilla-La Mancha, cuyo artículo 2 encomienda el nombramiento de Presidente y Secretario titulares, así como de sus respectivos Suplentes, a la Consejera de Sanidad a propuesta del Director General de Consumo. De acuerdo con la normativa citada, se dictó la Orden de 20 de enero de 1.997 (DOCM. de 7 de febrero) por la que se estableció la composición de la Junta Arbitral de Consumo de Castilla-La Mancha.

Por otra parte, el artículo 5.2 del mencionado Decreto atribuye a la Consejera de Sanidad, a propuesta del Director General de Consumo, la inscripción de Presidentes de los Colegios Arbitrales en las listas que deberá mantener actualizadas la Junta Arbitral de Consumo.

En su virtud, a propuesta del Director General de Consumo,

DISPONGO:

ARTÍCULO PRIMERO

1.- Dejar sin efecto los nombramientos de Secretario Titular y Secretario Suplente de la Junta Arbitral de Consumo de Castilla-La Mancha efectuados por Orden de 20 de enero de 1.997, publicada en el D.O.C.M. de 7 de febrero de 1.997.

2.- Dejar sin efecto los nombramientos de D. Jesús García Oñate y D. Eduardo Mora Cabo, como Presidentes de Colegios Arbitrales de Consumo.

ARTÍCULO SEGUNDO

1.- Se nombra Secretario Titular de la Junta Arbitral de Consumo de Castilla-La Mancha a D. Eduardo Mora Cabo.

2.- Se nombra Secretario Suplente de la Junta Arbitral de Consumo de Castilla-La Mancha a D. Juan Manuel Castillo Fernández.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de marzo de 1.997
MATILDE VALENTÍN NAVARRO
